

Barranquilla, 23 enero de 2023

CLASE: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-368 Demandante: LEDIS MARIA ANDRADE GAVALO Demandados: TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

CLASE: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-368 Demandante: LEDIS MARIA ANDRADE GAVALO Demandados: TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

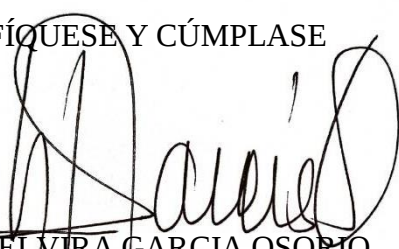
Por: LEDIS MARIA ANDRADE GAVALO

Contra:

TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor HAJEK JOSEF, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ADOLFO MARCHENA GULLOSO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 24- 01- 2023, se
notifica auto del 23-01- 2023

NOTIFICADO POR ESTADO

N°010

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo